

Comisión Temporal de Vinculación con
Mexicanos Residentes en el Extranjero y
Análisis de las Modalidades de su Voto
Programa de Trabajo
Actualización

15 de junio de 2020

Contenido

Siglas.....	3
1. Presentación	4
2. Marco jurídico	7
3. Objetivos.....	9
3.1. Objetivo General	9
3.2. Objetivos Específicos.....	9
4. Ejes temáticos del Programa de Trabajo	11
4.1. Planeación, Organización e Instrumentación del VMRE a nivel federal y local...	12
4.2. Vinculación, Difusión y Promoción del VMRE.....	12
4.3. Análisis de mejoras normativas, procedimentales, técnicas y operativas	13
4.4. Análisis de las Modalidades de Voto Extraterritorial	13
4.5. Organización del VMRE por Medios Electrónicos	13
4.6. Coordinación con los OPL en materia del VMRE.....	14
5. Calendario de sesiones	15

Siglas

CG	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
CVME	Comisión Temporal de Vinculación con Mexicanos Residentes en el Extranjero y Análisis de las Modalidades de su Voto
INE	Instituto Nacional Electoral
JGE	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
OPL	Organismo(s) Público(s) Local(es)
PEF	Proceso Electoral Federal
PEL	Proceso(s) Electoral(es) Local(es)
RE	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral
SIVEI	Sistema de Voto Electrónico por Internet para las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero
VMRE	Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero

1. Presentación

El 12 de septiembre de 2018, mediante Acuerdo INE/CG1305/2018, el CG creó la CVME, con las siguientes funciones:

- a) Aprobar el Programa de Trabajo, en el que se establecerá el calendario de sesiones de la Comisión;
- b) Informar al CG respecto del seguimiento de las actividades relacionadas con el VMRE;
- c) Coordinar las acciones de vinculación con la comunidad residente en el extranjero y el análisis de las modalidades de su voto;
- d) Presentar los informes que le sean requeridos en la materia, así como atender y dar seguimiento a los requerimientos que le encomiende el CG, y
- e) Las demás que le confiera el CG y la normatividad aplicable.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6, párrafo 2 del Reglamento de Comisiones del CG, el cual indica que, con base en el resultado de los informes presentados por las Comisiones Temporales, el CG podrá prorrogar su vigencia para que se cumpla con los objetivos para los que fue creada, en los puntos Cuarto, Quinto y Sexto del Acuerdo INE/CG407/2019, ese órgano superior de dirección prorrogó la vigencia, presidencia e integración de la CVME hasta el 3 de abril de 2020, y determinó que la CVME se extinguirá a la conclusión del PEF 2020-2021, previo informe que se rinda al CG.

En efecto, con la prórroga en la vigencia de la CVME, se dará cumplimiento a los objetivos y los ejes temáticos plasmados en su Programa de Trabajo; particularmente, por lo que respecta a la organización de los PEL 2020-2021 en las entidades con voto extraterritorial cuya Jornada Electoral será el domingo 6 de junio de 2021, así como las actividades relativas a la supervisión y seguimiento a la operación del SIVEL.

En este sentido, el 24 de septiembre de 2019, la CVME aprobó la extensión de su Programa de Trabajo para el periodo 2019-2021, el cual fue presentado y aprobado en el CG, en su sesión extraordinaria del 30 de septiembre de 2019.

Posteriormente, el 3 de abril de 2020, concluyó el periodo de la Presidencia de, entre otras comisiones, la CVME, debido al término del cargo como Consejeros Electorales del Lic. Enrique Andrade González —quien presidía la Comisión— y del Mtro. Marco Antonio Baños Martínez.

Cabe precisar que el Informe de actividades de la Presidencia de la CVME, por el periodo comprendido del 4 de septiembre de 2019 al 3 de abril de 2020, fue presentado y aprobado por el CG en sesión celebrada el 28 de mayo de 2020.

Ahora bien, en el Acuerdo INE/CG87/2020 del 17 de abril de 2020, el CG aprobó, de manera temporal y extraordinaria, la integración de las comisiones permanentes, temporales y otros órganos del INE, entre ellos la CVME, hasta en tanto la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión designe a las y los Consejeros Electorales que integrarán el órgano superior de dirección.

A partir de esa fecha, la CVME quedó integrada de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO
Dr. Ciro Murayama Rendón	Presidente
Dra. Adriana Margarita Favela Herrera	Integrante
Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez	Integrante
Ing. René Miranda Jaimes, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores	Secretario Técnico
Consejeras(os) del Poder Legislativo Representantes de los Partidos Políticos	

Por otra parte, con motivo de la declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia del coronavirus, Covid-19, emitida por las autoridades sanitarias del Gobierno Federal, el INE aprobó los siguientes Acuerdos que afectan la conducción de los trabajos de esta Comisión:

1. Acuerdos INE/JGE34/2020 e INE/JGE45/2020, de fechas 17 de marzo y 16 de abril de 2020, respectivamente, por los que, entre otras determinaciones, la JGE suspendió los plazos procesales en la tramitación y sustanciación de los procedimientos administrativos competencia de los diversos órganos del INE, así como cualquier plazo de carácter administrativo, hasta que la propia JGE acuerde su reanudación, con base en la información sobre las condiciones sanitarias relacionadas con la pandemia.
2. Acuerdo INE/CG82/2020 del 27 de marzo de 2020, por el que, entre otras determinaciones, el CG suspendió los plazos inherentes a las actividades de la función electoral; en particular, aquellas con impacto en el proyecto institucional del VMRE, como el Dictamen del SIVEI.

Asimismo, se determinó que, una vez que se restablezcan las condiciones de seguridad sanitaria y en atención a la información que proporcione la Secretaría de Salud y a las medidas que determine el Consejo de Salubridad General, el CG acordará la reanudación de actividades y los demás trabajos inherentes al ejercicio de sus atribuciones.

Por lo anterior, para la programación de temas y asuntos en el Programa de Trabajo de la CVME, a partir del segundo semestre de 2020 hasta la conclusión de sus actividades al término del PEF 2020-2021, se consideran los siguientes aspectos que conducen a la actualización de este documento normativo:

- a) La reanudación gradual de actividades presenciales y de los plazos para la atención de procedimientos administrativos, cuando las condiciones lo permitan y lo determine el CG, en caso que se cuente con información oficial de autoridad competente que permita al CG y a la JGE levantar las medidas anteriormente aprobadas y que, en el marco de sus respectivas competencias, aprueben la reanudación de plazos y la continuación de actividades institucionales;
- b) La modificación del primer periodo de vacaciones del INE para el año 2020, en términos de lo aprobado por la JGE en el Acuerdo INE/JGE49/2020 del 4 de mayo de 2020, y
- c) El inicio de los PEF y PEL 2020-2021 a partir de la primera semana de septiembre de 2020, conforme a la normatividad electoral vigente.

Con base en las consideraciones anteriores, en este documento se presenta la actualización del Programa de Trabajo, aprobada por la CVME mediante Acuerdo INE/CVME09/02SO/2020, de fecha 15 de junio de 2020, a efecto de orientar los trabajos de la CVME a partir del segundo semestre de 2020 y hasta la conclusión de las actividades de esta Comisión Temporal.

2. Marco jurídico

Los artículos 42, párrafo 1 de la LGIPE; 6, párrafo 1, fracción II del Reglamento Interior; 4, párrafo 1, inciso b) y 6, párrafo 1 del Reglamento de Comisiones del Consejo General, establecen que el CG integrará las Comisiones Temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, por un periodo y objeto específicos.

El artículo 8, párrafo 1 del Reglamento de Comisiones del Consejo General establece las siguientes atribuciones a las Comisiones Temporales:

- a) Discutir y aprobar los dictámenes, Proyectos de Acuerdo, de Resolución y, en su caso, los informes que deban ser presentados al CG, así como conocer los informes que sean presentados por las Secretarías Técnicas en los asuntos de su competencia;
- b) Solicitar información a otras Comisiones o cualquier órgano del INE que pudiera considerarse necesaria. Tratándose de información en el ámbito de los órganos desconcentrados, deberá requerirse por conducto de la Secretaría Técnica;
- c) Solicitar información a autoridades diversas al INE, por conducto del Consejero Presidente, y a particulares por conducto del Secretario Ejecutivo, y
- d) Las demás que deriven de la LGIPE, del Reglamento Interior del INE, de los Acuerdos de creación de las propias Comisiones, de los Acuerdos del CG y de las demás disposiciones aplicables.

A su vez, los artículos 8, párrafo 2 del Reglamento Interior y 9, párrafo 2 del Reglamento de Comisiones del Consejo General señalan que las Comisiones Permanentes y Temporales, en todos los asuntos que les sean encomendados, deberán presentar al CG un informe, Dictamen o Proyecto de Acuerdo o Resolución, según el caso, dentro del plazo que determine la LGIPE o en el que haya sido fijado por el propio órgano superior de dirección.

De igual manera, el artículo 10, párrafo 3 del Reglamento Interior establece que las Comisiones Temporales darán cuenta de sus actividades realizadas en los plazos que al efecto determine el CG en los Acuerdos de creación.

Por su parte, el artículo 45, párrafo 1, incisos y), z) y aa) del Reglamento Interior del INE, otorga a la DERFE las siguientes atribuciones:

- a) Coordinar con las direcciones ejecutivas y unidades técnicas del INE la implementación de las actividades de organización y emisión del VMRE, relativas al seguimiento y evaluación del proyecto institucional; la difusión y promoción para registro, emisión del voto y resultados; registro y

conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero; organización para la emisión del voto; capacitación electoral e integración de mesas de escrutinio y cómputo, así como escrutinio, cómputo y resultados;

- b) Apoyar los programas y acciones del INE que permitan dar cumplimiento a las disposiciones legales y a los acuerdos interinstitucionales relacionados con el registro, la promoción y la emisión del VMRE para los PEF y PEL, y
- c) Proponer e instrumentar programas y acciones permanentes de vinculación con los grupos y comunidades de mexicanas(os) residentes en el extranjero orientados a la promoción y ejercicio de su derecho al voto.

El RE establece, en su artículo 101, párrafo 3 que el CG podrá integrar una Comisión Temporal para atender y dar seguimiento a las actividades relativas al VMRE, a que se refiere el Capítulo IV del Título I del Libro Tercero del propio RE.

Con fundamento en los preceptos anteriores, en sesión extraordinaria celebrada el 12 de septiembre de 2018, se aprobó el Acuerdo INE/CG1305/2018, por el que, entre otras determinaciones, se creó la CVME.

Mediante el Acuerdo INE/CG407/2019 de fecha 4 de septiembre de 2019, el CG prorrogó la vigencia, presidencia e integración de la CVME hasta el 3 de abril de 2020, y determinó que la CVME se extinguirá a la conclusión del PEF 2020-2021, previo informe que se rinda al propio CG. Dicho Acuerdo señala que la CVME tendrá aquellas funciones encomendadas en el diverso INE/CG1305/2018, que se adaptan a los proyectos institucionales que se encuentran en curso.

Por último, el 17 de abril de 2020, mediante Acuerdo INE/CG87/2020, el CG aprobó, de manera temporal y extraordinaria, la integración de las comisiones permanentes, temporales —entre ellos la CVME— y otros órganos del INE, hasta en tanto la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión designe a las y los Consejeros Electorales que integrarán el órgano superior de dirección, derivado de la conclusión del cargo de cuatro de ellos el pasado 3 de abril de 2020.

3. Objetivos

3.1. Objetivo General

Dirigir, aprobar y supervisar el desarrollo de los procesos, programas, proyectos y demás actividades relativas al VMRE, tanto a nivel federal como local, así como las relativas a la vinculación con la comunidad mexicana en el exterior y el análisis de las modalidades para la emisión del voto extraterritorial, con el fin de informar oportunamente y presentar proyectos al CG, acerca de los trabajos realizados en la materia, para su aprobación.

3.2. Objetivos Específicos

3.2.1. ***Supervisar y dar seguimiento a los trabajos de planeación y organización del VMRE a nivel federal y, en su caso, local***

Supervisar y dar seguimiento a las actividades y tareas de las áreas ejecutoras involucradas en el VMRE, a fin de solicitar la información necesaria y verificar el cumplimiento de esas tareas; de igual forma y tratándose de los PEL 2020-2021, supervisará y dará seguimiento, en su caso, al desarrollo de los trabajos, actividades y proyectos en materia del VMRE, que de forma coordinada se lleven a cabo con los OPL. Para ello, se deberá someter a la aprobación del CG el Plan Integral de Trabajo del VMRE en los PEL 2020-2021.

3.2.2. ***Mantener una vinculación permanente con la ciudadanía mexicana en el extranjero y garantizar las condiciones necesarias para el ejercicio de sus derechos político-electorales***

Supervisar y dar seguimiento a las actividades de difusión, promoción, comunicación y vinculación con la comunidad mexicana residente en el extranjero, a través de estrategias que favorezcan el uso de medios tradicionales, alternativos y digitales, así como al diseño e implementación de acciones para el fomento de la cultura democrática y educación cívica, y el análisis de propuestas que permitan mejorar e incrementar su representación política en México.

3.2.3. *Analizar y elaborar propuestas de mejora en el ámbito normativo, procedimental, técnico y operativo del VMRE*

Supervisar y dar seguimiento a los trabajos de análisis que, mediante una evaluación y diagnóstico del VMRE, permita generar propuestas de mejora a las normas, procesos, procedimientos, mecanismos y operación del VMRE para su eventual aplicación en subsecuentes procesos electorales y demás actividades sustantivas del INE, que conduzcan a la aprobación de los Lineamientos para la emisión del VMRE por la vía postal y/o electrónica por internet, entre otra normatividad.

3.2.4. *Dar continuidad al análisis y estudio de las diversas modalidades de votación desde el extranjero previstas en la legislación*

Supervisar y dar seguimiento a los diversos estudios y análisis que realicen el INE y otras instituciones acerca de la determinación de las modalidades de votación extraterritorial, con énfasis en la organización del voto electrónico por internet a través del SIVEI.

3.2.5. *Realizar el análisis y estudio sobre el desarrollo del sistema para la organización del VMRE por medios electrónicos*

Revisar las propuestas que se realicen en torno a la organización del voto extraterritorial por medios electrónicos, a través de un sistema para la emisión del sufragio, que favorezca el uso de medios electrónicos como Internet a través del SIVEI, entre otros medios.

3.2.6. *Apoyar a los OPL en las actividades de coordinación en materia del VMRE*

Constituir un espacio de información y deliberación para supervisar y dar seguimiento a la continuidad de las actividades del VMRE en las entidades federativas que contemplan el ejercicio del derecho de voto extraterritorial, por medio de la coordinación con los órganos desconcentrados del INE y los OPL. Para ello, se dará seguimiento a las reuniones del Grupo de Trabajo Interinstitucional entre el INE y los OPL de las entidades con voto extraterritorial en los PEL 2020-2021, creado el 4 de octubre de 2019, así como los documentos y determinaciones que revise dicho Grupo.

4. Ejes temáticos del Programa de Trabajo

Con base en el objetivo general y los objetivos específicos, el Programa de Trabajo de la CVME para el periodo del segundo semestre de 2020 hasta la conclusión de actividades de la Comisión al término del PEF 2020-2021, tiene como objetivo contribuir al desempeño de las atribuciones del CG y ejercer las facultades que le confiere la LGIPE, el RE y la demás normatividad electoral, los programas, planes, acuerdos y resoluciones en la materia, que emita el órgano superior de dirección del INE.

La organización y el seguimiento de las actividades que contempla este Programa de Trabajo, con los que se dará continuidad a la conducción de los trabajos de la CVME, se distribuyen en los siguientes ejes temáticos:

- 1) Planeación, Organización e Instrumentación del VMRE a nivel federal y local.
- 2) Vinculación, Difusión y Promoción del VMRE.
- 3) Análisis de mejoras normativas, procedimentales, técnicas y operativas.
- 4) Análisis de las Modalidades de Voto Extraterritorial.
- 5) Organización del VMRE por medios electrónicos.
- 6) Coordinación con los OPL en materia del VMRE.

En este apartado se muestra un cronograma general de los proyectos, entregables y fechas que se contemplan realizar para el seguimiento e implementación de las actividades relativas al VMRE; en particular, lo relacionado a la vinculación con la comunidad mexicana residente en el extranjero, el análisis de las modalidades para la emisión del voto extraterritorial y el seguimiento a la organización del VMRE en los PEL 2020-2021.

Los entregables y fechas referidas en el cronograma podrán sufrir modificaciones por determinación de la CVME o bien, a causa de situaciones supervinientes ajenas al cumplimiento de las actividades de las áreas involucradas. En este último caso, se informará a la CVME, junto con la razón que justifique la modificación o adecuación a las actividades y fechas que resulten afectadas.

4.1. Planeación, Organización e Instrumentación del VMRE a nivel federal y local

PROYECTO	ASUNTO O TEMA	ENTREGABLE	INICIO	FIN
4.1.1. Actividades del VMRE nivel federal	Avance y seguimiento del VMRE por parte de las áreas ejecutoras del INE	Informes trimestrales de avance y seguimiento del VMRE	06.2020	09.2021
4.1.2. Actividades del VMRE a nivel local	Plan Integral del VMRE en los PEL 2020-2021	Plan Integral del VMRE para aprobación en el CG	06.2020	06.2020
	Avance y seguimiento del VMRE en los PEL 2020-2021 por el INE y los OPL	Informes trimestrales de avance y seguimiento del VMRE	06.2020	09.2021

4.2. Vinculación, Difusión y Promoción del VMRE

PROYECTO	ASUNTO O TEMA	ENTREGABLE	INICIO	FIN
4.2.1. Vinculación, difusión y promoción del VMRE	Vinculación con actores nacionales e internacionales (gobierno, sociedad civil, academia)	Informes trimestrales de avance y seguimiento del VMRE	06.2020	09.2021
	Vinculación con la comunidad mexicana en el exterior			
	Seguimiento a la estrategia de difusión y promoción del VMRE			
	Difusión y promoción del VMRE en México y el extranjero			
4.2.2. Cultura democrática y educación cívica	Seguimiento a las acciones de educación cívica para mexicanas(os) residentes en el extranjero	Informes trimestrales de avance y seguimiento del VMRE	06.2020	12.2020
4.2.3. Representación política de la comunidad mexicana en el extranjero	Seguimiento a las propuestas y acciones para representación política de mexicanas(os) residentes en el extranjero	Informes trimestrales de avance y seguimiento del VMRE	06.2020	12.2020

4.3. Análisis de mejoras normativas, procedimentales, técnicas y operativas

PROYECTO	ASUNTO O TEMA	ENTREGABLE	INICIO	FIN
4.3.1. Análisis de mejoras al VMRE	Propuestas de mejora a normas, procesos, procedimientos, mecanismos y operación del VMRE	Proyectos de Acuerdo (en su caso)	06.2020	09.2020
		Informes trimestrales de avance y seguimiento del VMRE	06.2020	09.2021
	Reforma de la normatividad electoral en materia del VMRE	Lineamientos para la organización del VMRE vía postal y, en su caso, electrónica (Anexo 21 del RE), para aprobación en JGE y CG	08.2020	08.2020

4.4. Análisis de las Modalidades de Voto Extraterritorial

PROYECTO	ASUNTO O TEMA	ENTREGABLE	INICIO	FIN
4.4.1. Análisis de modalidades del VMRE	Seguimiento a la implementación y operación del SIVEI	Instrumentos técnicos y normativos asociados al SIVEI	06.2020	09.2020
		Informes trimestrales de avance y seguimiento del VMRE	06.2020	09.2021

4.5. Organización del VMRE por Medios Electrónicos

PROYECTO	ASUNTO O TEMA	ENTREGABLE	INICIO	FIN
4.5.1. VMRE por medios electrónicos	Seguimiento a la implementación de las modalidades de votación electrónica	Instrumentos técnicos y normativos asociados al SIVEI	06.2020	09.2020
		Informes trimestrales de avance y seguimiento del VMRE	06.2020	09.2021
	Seguimiento a la implementación y dictaminación de la votación electrónica para el PEF y los PEL	Informes trimestrales de avance y seguimiento del VMRE	06.2020	09.2021
	Seguimiento a la designación de los entes auditores y dictaminadores del SIVEI	Informes trimestrales de avance y seguimiento del VMRE	06.2020	09.2020

4.6. Coordinación con los OPL en materia del VMRE

PROYECTO	ASUNTO O TEMA	ENTREGABLE	INICIO	FIN
4.6.1. Apoyo y colaboración con OPL en materia del VMRE	Grupo de Trabajo Interinstitucional INE-OPL de las entidades con PEL 2020-2021 en materia del VMRE (artículo 109 del RE)	Minutas y documentos de las reuniones del Grupo de Trabajo INE-OPL	06.2020	09.2021
		Informes trimestrales de avance y seguimiento del VMRE	06.2020	09.2021
	Atención y seguimiento a los requerimientos y consultas del Grupo de Trabajo INE-OPL	Informes trimestrales de avance y seguimiento del VMRE	06.2020	09.2021

Por otra parte, en términos de la normatividad institucional, la CVME debe cumplir con la presentación de una serie de temas y asuntos sobre su gestión y operación, junto con las actividades de supervisión y seguimiento que lleva a cabo durante el tiempo de su vigencia.

Entre las actividades relativas al **Cumplimiento de Obligaciones de la Comisión** se encuentran las siguientes:

- Calendarización de las sesiones ordinarias y, en su caso, extraordinarias y, en su caso, reuniones de Grupo de Trabajo, conforme al avance del Programa de Trabajo de la CVME y la necesidad de atención de asuntos específicos;
- Convocatoria y propuesta de Orden del día de cada una de las sesiones;
- Aprobación de las actas de las sesiones de la CVME;
- Informes sobre el seguimiento y cumplimiento de compromisos y acuerdos de la CVME;
- En su caso, informes sobre la atención a las opiniones, solicitudes y acuerdos de recomendación de otras instancias;
- Informe de gestión de la Presidencia de la CVME, en caso que el CG acuerde una nueva integración de esta Comisión, en atención a lo previsto en el Acuerdo INE/CG87/2020 y la normatividad aplicable, e
- Informe final de actividades realizadas por la CVME para su presentación ante el CG, en términos del Acuerdo INE/CG407/2019.

5. Calendario de sesiones

En términos de lo dispuesto por el artículo 15, párrafo 1 del Reglamento de Comisiones del CG, en el caso de las Comisiones Temporales del CG, la periodicidad de sus sesiones ordinarias se determinará por sus integrantes en la primera sesión que celebre, atendiendo al objeto de la propia Comisión.

En este sentido, y por acuerdo de las y los Consejeros Electorales que integraron esta Comisión al momento de su creación, se acordó que la CVME celebre sus sesiones ordinarias de manera trimestral.

Dado el periodo que abarca la actualización del Programa de Trabajo de la CVME, esta Comisión celebrará las siguientes sesiones ordinarias, a programarse en los periodos que se indican a continuación:

SESIÓN ORDINARIA	2020	2021
Primera	—	01.2021 – 03.2021
Segunda	06.2020	04.2021 – 06.2021
Tercera	07.2020 – 09.2020	07.2021 – 09.2021
Cuarta	10.2020 – 12.2020	—

La programación de la fecha específica para cada sesión ordinaria estará sujeta a la agenda institucional, así como a la disponibilidad de las y los Consejeros Electorales que integran la CVME, de conformidad con lo establecido en la normatividad institucional.

Además, la CVME podrá celebrar las reuniones de Grupo de Trabajo y las sesiones extraordinarias que la Presidencia de esta Comisión estime convenientes o bien, podrán ser celebradas de acuerdo a la petición que le formule la mayoría de las y los Consejeros Electorales, así como Representantes de los Partidos Políticos y del Poder Legislativo que integran esta Comisión, conjunta o indistintamente.